

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

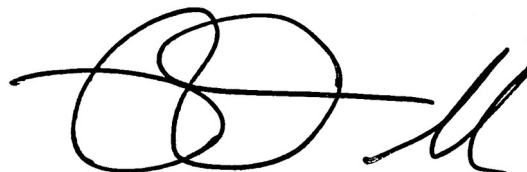
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00496 00

En vista de la solicitud de “*impulso procesal*” impetrada por la parte demandante¹, revisado el expediente virtual se advierte que esta agencia judicial no tiene actuación pendiente por realizar, por el contrario, lo que emerge es que dicho extremo de la *litis* no ha realizado las acciones tendientes a la debida notificación de la ejecutada con miras a continuar con la causa, omisión que, en modo alguno, en endilgable a este Despacho.

Pese a ello, se requiere a la actora a efectos de procurar el enteramiento del proceso a la pasiva, en la forma que legalmente corresponde.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

2

¹ Archivo digital “<”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a8f3b55d3d32c1bf370e5d876d0367d42d6e3bcfebf239349bfa068c189d2c**
Documento generado en 08/03/2022 03:57:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**